



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2021

Sres. Comisión Nacional de Valores

Sres. Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Ref.: HECHO RELEVANTE – EMBARGO SOBRE ELI LILLY AND COMPANY

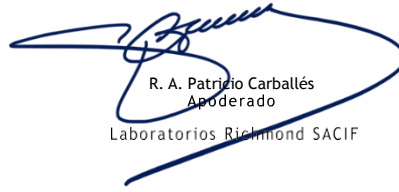
De nuestra consideración:

R. A. Patricio Carballés, apoderado de **Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. (la “Sociedad”)**, constituyendo domicilio en Avenida Elcano 4938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 11-5555-1600, me dirijo a ustedes a fin de informar que, los abogados externos de la compañía a cargo de la tramitación en los autos caratulados “LABORATORIOS RICHMOND SA c/ ELI LILLY AND COMPANY s/DAÑOS Y PERJUICIOS”, en curso por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Rafael Stinco, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Maria Florencia Millara, han informado que, con fecha 22 de septiembre de 2021, en dichas actuaciones, se ordenó trabar embargo, a favor de la Sociedad, sobre las sumas de dinero de propiedad de ELI LILLY AND COMPANY, hasta cubrir el importe de \$147.000.000 (Pesos ciento cuarenta y siete millones) en concepto de capital e intereses, más la suma de \$44.100.000 (Pesos cuarenta y cuatro millones cien mil) que se presupuestaron provisoriamente para responder a intereses y costas.

Asimismo, se comunicó que la traba en cuestión ha sido notificada también a la empresa ELI LILLY INTERAMERICANA INC. SUC. ARGENTINA, a fin de que se proceda a embargar dichos importes sobre las sumas de dinero que, por cualquier concepto, se deba transferir, pagar o girar al exterior a la empresa demandada. Finalmente también se informó que el monto final de condena, con más los costos y costas del pleito, será determinado conforme liquidación final que deberá aprobarse a la brevedad por el Juzgado interviniente.

La presente medida cautelar se dispuso en el ya citado proceso y encuentra su causa en los daños y perjuicios que la justicia dictaminó que corresponde resarcir a la Sociedad, como consecuencia de la medida cautelar trabada por la demanda ELI LILLY AND COMPANY en virtud de la denuncia de una supuesta violación de patente, la cual se comprobó que no era cierta.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,



R. A. Patricio Carballés
Apoderado
Laboratorios Richmond SACIF